Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

Por acuerdo de pleno celebrado en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, por lo que se transcribe ya el texto íntegro de la citada Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

A) Piscina municipal. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Sábados y festivos. Adultos: 3,00 euros. Niños: 2,00 euros.

Días laborables. Adultos: 2,00 euros. Niños: 1,40 euros.

Abonos individuales:

Abonos mensuales mayores de edad. 20,00 euros.

Abonos mensuales menores de edad. 8,00 euros.

Abono de temporada mayores de edad. 30,00 euros.

Abono de temporada menores de edad. 12,00 euros.

Abono familiar de temporada. Familia numerosa: 60,00 euros.

La condición de familia numerosa deberá acreditarse con documento acreditativo de reunir tal condición. Tiene tal consideración la unidad familiar integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, comunes o no; uno o dos ascendientes con dos hijos, comunes o no, siempre que al menos uno de ellos sea discapacitado.

Los menores con edad comprendida entre 0 años y 3 años de edad, ambos inclusive, están exentos del pago de la tasa de piscina.

B) Polideportivo municipal. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Polideportivo sin luz. 12,00 euros/hora.

Polideportivo con luz. 15,00 euros/hora.

C) Auditorio municipal. Las tarifas a aplicar serán las siguientes, salvo a actuaciones de iniciativa municipal:

Por cada utilización (máximo cinco horas incluido montaje y desmontaje), 150,00 euros.

D) Pista de tenis. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Pista de tenis sin luz, 3,00 euros/hora.

Pista de tenis con luz, 5,00 euros/hora.

Pista de frontenis sin luz, 3,00 euros/hora.

Pista de frontenis con luz, 5,00 euros/hora.

Pista de pádel sin luz, 2,50 euros/hora.

Pista de pádel con luz, 4,00 euros/hora.

Lillo 19 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, Eva María López Alvarez.

N.º I.- 11240